

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE FUNDACIÓN LA COLMENA Y LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**



Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** representada en este acto por el **Dr. EMILIO ALBERTO LANARI ZUBIAUR D.N.I 13.249.815**, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y la **FUNDACION LA COLMENA** representada en este acto por la Señora **NATALIA LIVIERES**, DNI 23.076.538, con domicilio legal en calle Lisandro Segovia N° 1730 – casa N° 11 de esta ciudad de Corrientes, en su calidad de Presidente, acreditando la existencia de la Fundación y su cargo, con el Estatuto Constitutivo otorgado por escritura número 133 de fecha 10 de Julio de 2018 autorizada por Escribana María Isabel Cadenas, debidamente inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas al Tomo 17, Folio 46/51, Legajo 1729 bajo ° 489 de entidades de Bien Público, en fecha 07/11/2018, en adelante la “**FUNDACION**” las cuales se denominan conjuntamente **LAS PARTES**.

Consideran:

Que ambas partes tienen objetivos comunes y/o complementarios de lograr la efectiva atención de las personas con dificultades o discapacidad y la prevención de la misma en los centros de atención primaria de la salud de la ciudad de Corrientes: S.A.P.S; por medio de herramientas y orientaciones según requerimientos relevados, respondiendo a inquietudes manifestadas por integrantes de algunos centros de salud y familias.

Que hay que priorizar el eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, el mejoramiento de las gestiones administrativas, la coordinación de políticas, y la complementación de los diferentes sectores, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio.

Que este acuerdo debe ser considerado como la posibilidad de crear una red de atención y contención a personas con discapacidad y sus familias, facilitando el acceso a la información, creando una red de trabajo.

Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

Que el presente convenio marco abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración cada vez más estrecha entre las organizaciones de la sociedad civil y el Municipio y así se pueda poner en común el ejercicio de las competencias para la obtención del fin antes mencionado, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de éste tema de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración.

Sobre la base de lo manifestado LAS PARTES acuerdan.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto enmarcar y coordinar un plan de formación de profesionales, familias y diversos actores de la sociedad, que tienen contacto o interacción con personas en situación de discapacidad, con herramientas para la prevención y superación de barreras y prejuicios, bajo la mirada del modelo social de la discapacidad.

CLAUSULA SEGUNDA: ASESORAMIENTO TÉCNICO

De manera conjunta, la Fundación y el Municipio otorgarán asesoramiento técnico para la generación de capacitaciones a los miembros y profesionales de las Salas de Atención Primaria de la Salud.

CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no insume gastos de implementación, acordando las partes su gratuidad bilateral.

CLAUSULA CUARTA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El Municipio se compromete a la generación de espacios virtuales donde se llevarán a cabo las capacitaciones, poniendo a disposición el personal necesario. Asimismo, ambas partes acuerdan el compromiso mutuo de las gestiones en capacitadores, en las diferentes etapas de la implementación del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las PARTES que integran el CONVENIO, se comprometen a trabajar estrechamente y a colaborar para garantizar el correcto desenvolvimiento del plan de Capacitaciones al personal de las Salas de Atención Primaria de la Salud.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO

para todos los efectos legales, tanto LA MUNICIPALIDAD, como LA FUNDACIÓN, constituyen como domicilios especiales los establecidos en el encabezado, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Corrientes, renunciando a otros fueros o jurisdicción que pudieran corresponder.

Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Regista de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora



CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO.

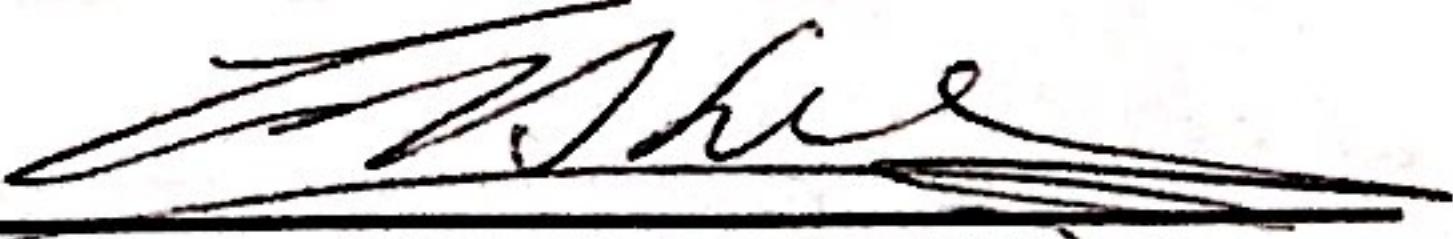
El tiempo de duración del presente convenio será de 2 (dos) años, contados a partir de la firma del mismo pudiendo las partes rescindir unilateralmente previa notificación de 30 días a la otra parte.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

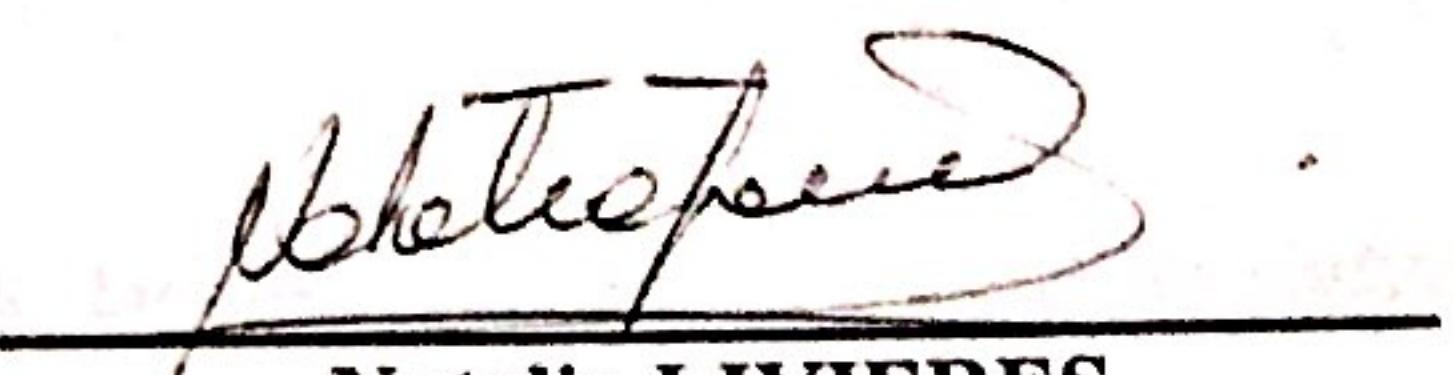
Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio las partes de común acuerdo, convienen recurrir a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

CLAUSULA NOVENA: El Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º.

En conformidad, se firman dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los 28 días del mes de Enero del 2021.



Emilio Alberto LANARL
ZUBIAUR
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

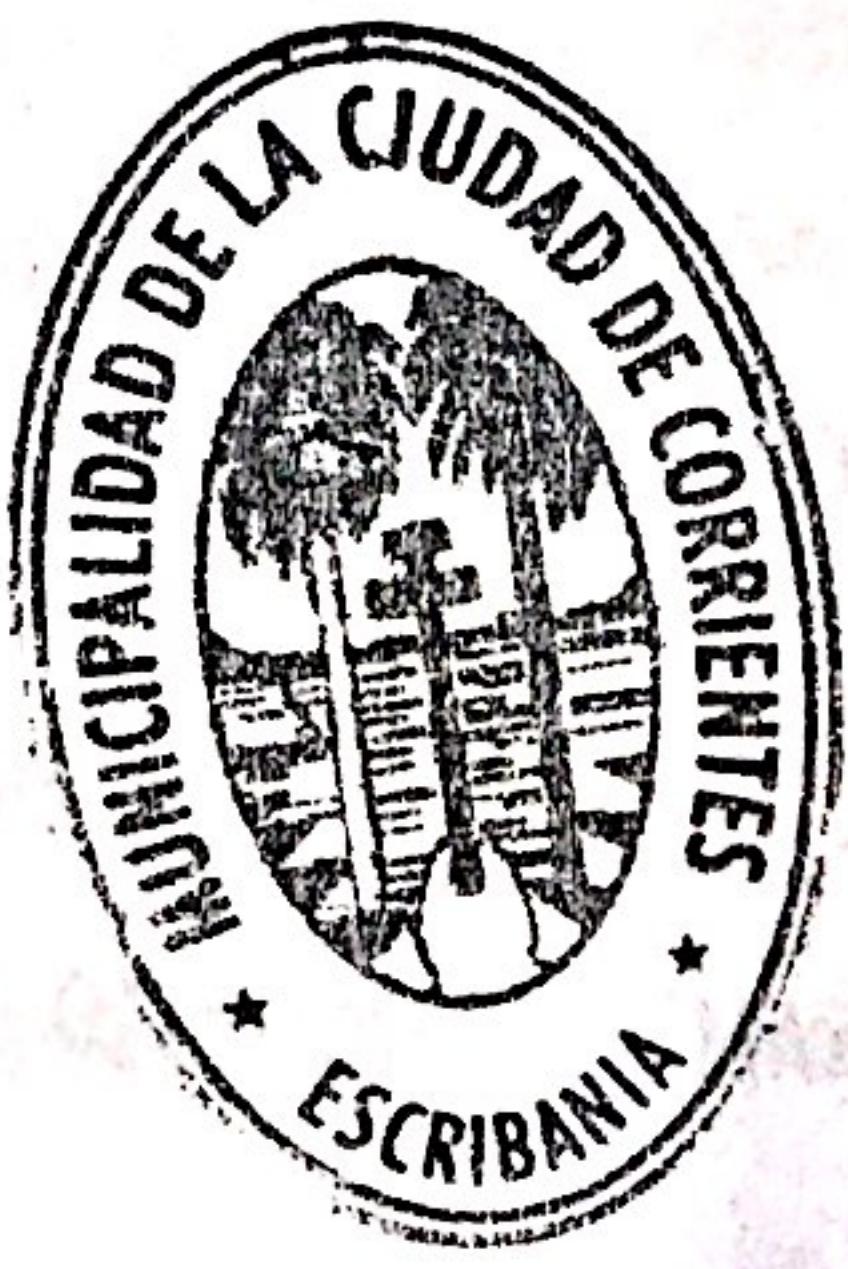


Natalia LIVIERES
Presidente
Fundación la Colmena

CERTIFICO Que la presente copia que consta de
2 Fojas es igual a su original. Doy Fe.

ESCRIBANIA MUNICIPAL

Corrientes 28 Junio de 2021



Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora

S.I.P.